



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Yaneth Rubiano Benavides
Demandado	Francisco Javier Rodríguez Pérez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00300-00
Providencia	Auto sustanciación # 127
Decisión	Ordena correr traslado de excepciones previas y de mérito

Notificado en debida forma por parte de la parte actora y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda al demandado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda; en consecuencia, se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se reconoce personería procesal a la abogada YAMILE JACKELINE RANGEL LANDEAZABAL, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses del demandado, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial poder allegado con la contestación.

De las excepciones previas y de mérito planteadas por la apoderada del demandado, por Secretaría dese el traslado contemplado en el artículo 101, numeral 1° y 370 del código general del proceso, respectivamente, en concordancia con el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c68b14051ec18a2195294a0fb86b8562532440ed61e12a57c6c42e7524f332**

Documento generado en 03/03/2022 04:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>